



Contrato de prestación de servicio para la operación y mantenimiento de la fuente musical espectacular instalada en el Malecón de Campeche "Poesía del Mar", que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral denominada Mareco RSU del Grupo Ecofenix, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Francisco Marlasca García, quien en lo sucesivo se denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4; 22, Apartado A, fracción II y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1; 3; 4, Apartado A, fracción I; 13 y 14, fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficios número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DSG/0345/2023, recibido el día 02 de marzo de 2023, el servidor público Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la fuente urbana espectacular "Poesía del Mar".

1.4.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 34 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y en los artículos 1, 2 fracción VII y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, la presente operación de prestación de servicios se efectúa mediante la modalidad de excepción de licitación pública a través de adjudicación directa, en razón de que "El Prestador" es el único certificado y autorizado para prestar los servicios que en este caso requiere "El Estado".

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2023.



1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Prestador" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo la escritura pública número 12,774, de fecha 24 de junio de 2013, pasada ante la fe del Lic. José Manuel González Salgado, titular de la notaría pública número 37 del Estado de Puebla y del Patrimonio Inmueble Federal, documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, bajo el folio mercantil electrónico número 49893*2 de fecha 04 de julio de 2013, con capacidad de prestar los servicios que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Francisco Marlasca García, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 12,774, de fecha 24 de junio de 2013, pasada ante la fe del Lic. José Manuel González Salgado, titular de la notaría pública número 37 del Estado de Puebla y del Patrimonio Inmueble Federal, documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, bajo el folio mercantil electrónico número 49893*2 de fecha 04 de julio de 2013, y quien se identifica con la credencial para votar vigente con fotografía, con folio número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la contratación de los servicios objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Aquiles Serdán, número exterior 910 entre calle Violetas y Leona Vicario, Colonia Concepción La Cruz, San Bernardino Tlaxcalancingo, San Andrés Cholula, Puebla, código postal 72836, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 5313, renovado el 26 de diciembre de 2022.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MRG1306248G0.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2506 y 2507 del Código Civil del

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: número de folio de la credencial de elector.



Estado de Campeche, han decidido formalizar el presente contrato al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Prestador" a prestar en su totalidad los servicios y productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

PARTIDA 1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FUENTE "POESÍA DEL MAR" INSTALADA EN EL MALECÓN.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	<p>Programación para la operación y mantenimiento correctivo de actividades para el buen funcionamiento de la fuente espectacular "Poesía del mar":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se laborará con una plantilla de trabajadores locales. • Se enviarán a trabajadores de planta de Puebla para apoyo del mantenimiento correctivo. • Se programa la limpieza comenzando con el recorrido en la fuente, empezando a barrer todo el contorno para no tener elementos que obstruyan el buen funcionamiento de la fuente. • Se barren todas las áreas verdes y explanada. • Se retira residuos sólidos urbanos de los contenedores. • Se hace aspirado de la fuente para retirar los residuos sólidos flotantes. • Se limpian las gradas y se desinfectan. <p>Mantenimiento Mecánico e Hidráulico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Semanalmente se engrasarán módulos verticales, módulos pulverizadores, molinetes, turbinas, rítmicos, abanicos, cúpulas, geiser, pantalla de agua y torres para tener un buen funcionamiento, esto requiere de grasa especial 	\$1,221,982.76	\$1,221,982.76



	<p>la cual funciona dentro del agua.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se desmontarán las bombas para quitar el exceso de sarro, obstrucción de residuos y engrasado de las mismas.• Se hace limpieza de cada una de las toberas, se tallan para quitar el exceso de suciedad, se calibran y se colocan correctamente.• Se prende la fuente y se empiezan las pruebas para checar su funcionamiento en módulos verticales, módulos pulverizadores, molinetes, turbinas, rítmicos, abanicos, cúpulas, geiser, pantalla de agua y torres. <p>Mantenimiento Eléctrico y Electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se destapa tablero de distribución principal y hace la revisión de conexiones.• Se mide el nivel de aislamiento desde el tablero eléctrico que da a cada uno de los motores de las bombas.• Se hace limpieza a cada uno de los tableros eléctricos.• Se hace limpieza de cada tarjeta electrónica utilizando aire seco (Tarjeta Base, Tarjeta Repetidora RS485, T8-3000, Dac-5000, todas marcas Ecofenix).• Se hará la reparación de 10 tarjetas electrónicas repetidoras RS485 marca Ecofenix.• Se hará el cambio de 15 tarjetas electrónicas mini-repetidoras RS485 marca Ecofenix.• Se hará la calibración de tarjetas electrónicas T8-3000 marca Ecofenix. <p>*Todos los cambios de las tarjetas son según al</p>	
--	---	--



		<p>diagnóstico hecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hará la limpieza de las máquinas robóticas. • Se harán las revisiones correspondientes a cada conexión eléctrica, tanto en los tableros de control como en la parte exterior. <p>Mantenimiento de Luz y Sonido de los Escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hará limpieza de cada Led's Drive. • Se hará limpieza de láser y del proyector. • Se hará el cambio respectivo de 40 luminarias completas con controlador integrado. • Se hará la reparación de 60 luminarias. <p>*El cambio y reparación de luminarias es según a diagnóstico hecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se revisará el encendido del sistema de audio. • Se revisará el encendido del funcionamiento del sistema de multimedia empezando con pruebas de protocolo. • Se programará la música y los efectos para la presentación de cada día. • Se harán pruebas de apagado y encendido de la fuente verificando así su buen funcionamiento. • Se programarán y verificarán los escenarios de cada función. <p>Mantenimiento y tratamiento del agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizará el tratamiento de agua suministrando cloro en polvo y alguicida para conservar el buen estado del agua. • Se harán pruebas de calidad de agua; dureza, alcalinidad, pH, sólidos totales y contenido de cloro. 		
--	--	---	--	--



	<p>Así mismo se cuenta con el personal capacitado en la ciudad de Puebla para la elaboración de material mecánico, eléctrico, electrónico y actividades administrativas para el buen funcionamiento de la Fuente "Poesía del Mar" en Campeche, el cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Compras. • Departamento de ingeniería. • Departamento Eléctrico. • Departamento Electrónico. • Incluye consumibles químicos y de filtrado. • No incluye, pago de servicios (agua, energía eléctrica y recolección de residuos sólidos). 		
		SUBTOTAL	\$1,221,982.76
		16% I.V.A.	\$195,517.24
		TOTAL	\$1,417,500.00

**PARTIDA 2
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FUENTE ESPECTACULAR "POESÍA DEL MAR"
INSTALADA EN EL MALECÓN.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Operación de la Fuente. <p>La operación de la fuente es continua durante la semana (lunes - miércoles a domingo), contando con una plantilla de trabajadores locales. Lunes, miércoles a viernes se presenta un show; de 8:00pm a 8:30pm. Con escenarios rutinarios pre-programados.</p> <p>Sábados y domingos con dos shows de 8:00pm a 8:30pm y 9:00pm a 9:30 pm, con escenarios rutinarios pre-programados.</p> <p>En todos los shows el espectáculo musical se presenta con Luz, color y sonido. Proyección láser/multimedia y efectos Multimedia.</p> <p>* Los días de las fechas conmemorativas, festividades y</p>	\$3,665,948.28	\$3,665,948.28



		<p>eventos especiales del Estado de Campeche, se programarán de acuerdo a calendario proporcionado por el Estado y de acuerdo a las condiciones climatológicas (viento, lluvia y/o tormenta eléctrica).</p> <p>• Mantenimiento Preventivo - Limpieza: Este mantenimiento esta programado por horas de funcionamiento del sistema es decir la fuente trabaja 287 horas al año, sin descontar paros por mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consiste en el barrido diariamente del contorno tanto de la fuente como de la áreas verdes y explanada, retirando residuos sólidos urbanos. ▪ Diariamente se aspirará la fuente para retirar los residuos sólidos flotantes que no se pueden alcanzar. ▪ Cada semana se tallan paredes y pisos de la fuente con agua y cloro. ▪ Cada mes se realizará limpieza de la malla-filtro de las bombas. ▪ Cada quince días se realizarán pruebas de calidad de agua: dureza, alcalinidad, PH, sólidos suspendidos, sólidos totales y contenido de cloro. ▪ Diariamente se hace una revisión general de conexiones eléctricas, luminarias, calibración general de toberas de salidas de agua (Chorros de agua) y así para todos los elementos de la fuente. ▪ Cada tercer día se hace limpieza del sistema multimedia. ▪ Diariamente se hacen pruebas de sonido, luces y 		
--	--	---	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



		<p>proyección láser, revisión general de dispositivos en tablero de control.</p> <p>Mecánico e Hidráulico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Engrasado periódicamente de módulos verticales, módulos pulverizadores, módulos abanicos, módulos rítmicos, módulos turbinas, molinetes, cúpulas, geiser, pantalla de agua torres y bombas sumergibles, para su buen funcionamiento, por lo cual es necesario usar grasa especial, la cual funciona dentro del agua. ▪ Se ajustan y calibran las toberas que por la operación hubieran salido de posición. <p>Eléctrico y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión semanal, detallada de los tableros de control de distribución principal y sus conexiones. ▪ Revisión semanal del nivel de aislamiento desde el tablero eléctrico a cada motor de las bombas. ▪ Limpieza cada tercer día de: carátulas luminarias, revisión de cerebros (Led's Drivers), revisión y limpieza de conectores, revisión y limpieza de tarjetas electrónicas, a base de aire seco. ▪ Revisión diaria del buen funcionamiento entre programa (Software) y equipo (hardware). ▪ Diariamente se programan las rutinas de chorros de agua, principalmente variadores de frecuencia, reprogramar rutinas de luminarias, (variedad de colores), principalmente cerebros electrónicos (Led's Drivers). 		
--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



		<p>▪ Limpieza diaria de las maquinas robóticas, del láser y proyector, así mismo revisión y configuración del sistema de Audio y Multimedia.</p> <p>*Mantenimiento por Daños Ajenos. Se debe de realizar un mantenimiento correctivo por vandalismo y/o fenómenos naturales; dependiendo del daño, las acciones a tomar estos eventos se reportan vía bitácora a las oficinas de "El Prestador" y al "Estado" (Conforme a la cláusula novena).</p> <p>Entregables: Se entregarán como evidencias del mantenimiento: bitácoras mensuales con reporte de mantenimiento escrito y fotografías anexas vía digital.</p> <p>Nota: Dicha propuesta NO incluye cambio de equipos como bombas, luminarias, toberas, tarjetas electrónicas, componentes eléctricos ni ninguna refacción adicional. Toda vez que su garantía y vida útil a transcurrido en algunos equipos y todo cambio por necesidad para el buen funcionamiento de la fuente, será por cuenta de "El Estado", quedando estipulado que la mano de obra para dichos cambios serán realizados por "El Prestador".</p>			
				SUBTOTAL	\$3,665,948.28
				16% I.V.A.	\$586,551.72
				TOTAL	\$4,252,500.00

Mismos que "El Prestador" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto total del contrato: El monto total del contrato es de \$5,670,000.00 (Son: Cinco millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador", mismo que se desglosa de la siguiente manera:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FUENTE "POESÍA DEL MAR" INSTALADA EN EL MALECÓN.	\$1,417,500.00
2	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FUENTE ESPECTACULAR "POESÍA DEL MAR" INSTALADA EN EL MALECÓN.	\$4,252,500.00
GRAN TOTAL		\$5,670,000.00

Tercera.- Plazo de entrega: "El Prestador" se obliga a la prestación de los servicios y productos entregables en un periodo máximo de 15 días hábiles para la partida (uno) 1 contados a partir de la firma del contrato; y para la partida (dos) 2, un plazo a partir del 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, ésta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Prestador" presentar en su caso en un plazo máximo de diez (10) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que el monto objeto del presente contrato, se pague para la partida (uno) 1, contra entrega recepción de la totalidad de los servicios y productos entregables, y para la partida (dos) 2, se pagará a través de nueve (9) mensualidades, cada una de las mensualidades fijas por el mismo monto, realizando el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes del mes de servicio vencido, incluyendo el I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, previa entrega de facturas, productos entregables y documentación comprobatoria correspondiente que acredite la ejecución del servicio del mes que corresponda, debiendo "El Prestador" remitir sus facturas electrónicas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, especificando el número de servicio al que pertenece, número de contrato, periodo de servicio de que se trate y demás información que se le indique, a los siguientes correos electrónicos: serviciosgenerales.safin@hotmail.com y sade01@campeche.com.mx

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet", Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de



Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo corresponder al monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato "El Prestador" otorgará garantía relativa por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del presente instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente al cumplimiento y vicios ocultos una vigencia hasta la prestación total de los servicios y productos entregables a proveer a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los servicios y productos entregables, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los servicios y productos entregables contratados, "El Prestador" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Prestador" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los servicios y productos entregables: La recepción de los servicios y productos entregables será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las instalaciones que ocupa la fuente musical espectacular y/o fuente urbana espectacular y/o fuente monumental "Poesía del Mar", ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortinez 108 A, Barrio de San Román, Malecón



de San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios y productos entregables objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Administrador de contrato, vigilancia, seguimiento, recepción de los servicios y productos entregables por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador de contrato, responsable para vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables contratados, en este caso al servidor público Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc, Director de Servicios Generales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los servicios y productos entregables contratados, debiendo remitir mensualmente a la Dirección General de Recursos Materiales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, la notificación de prestación de servicios del mes vencido, facturas respectivas y en su caso, entregables y documentación comprobatoria al siguiente correo electrónico: sade01@campeche.com.mx

"El Prestador", entrega junto con los servicios y productos entregables al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías correspondientes a los servicios y productos entregables objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Prestador": "El Prestador" se obliga a que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la prestación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos servicios y productos entregables, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Prestador" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los servicios y productos entregables que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Propiedad Intelectual: Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos generados en virtud del objeto de este contrato y que resulte de los trabajos cubiertos de "El Prestador" a la contratante en el marco del mismo, se constituirán a favor de "El Estado", por lo que en caso de ser requerido por "El Estado", "El Prestador" deberá suscribir los documentos públicos y privados, así como colaborar con la contratante para realizar las acciones necesarias tendientes a cumplir con la formalización de dichos derechos de propiedad intelectual.

Décima cuarta.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato serán a cargo de "El Prestador" quien



proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución de los servicios y productos entregables, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Prestador", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

Décima quinta.- Responsabilidad laboral: : "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima sexta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima séptima.- Penas convencionales: En función de los servicios y productos entregables no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Prestador", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Prestador" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima octava.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los servicios y productos entregables que "El Prestador" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir éste en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.



"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Prestador" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Prestador" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima novena.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios y productos entregables objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Vigésima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima primera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 15 de Marzo de 2023.

Por "El Estado"

Por "El Prestador"

Jezrael Isaag Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

C. Francisco Marlasca García
Representante Mareco RSU del Grupo
Ecofenix, S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de
Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Garavía Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales



ANEXO ÚNICO

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FUENTE MUSICAL ESPECTACULAR INSTALADA EN EL MALECÓN DE CAMPECHE "POESIA DE MAR"

1. OPERACIÓN

Este tipo de fuentes son programadas para operación matutina, vespertina y nocturna con rutinas secuenciales que siguen diferentes escenarios y durante el espectáculo de luz, agua, música, color y efectos multimedia, el programa interpreta el tipo de música y la fuente "sigue" el ritmo que le toquen (con la inevitable variación de caída de agua y la nota musical), obteniéndose un hermoso espectáculo. El Sistema va provisto de un seguro de operación, es decir, a través de su pantalla de operación táctil "touch screen", el operario en turno, aplica su contraseña "Password" y el programa queda listo para seleccionar el modo de operación:

- Matutina con/sin música
- Matutina secuencial
- Vespertina con/sin música
- Vespertina secuencial
- Nocturna con/sin música
- Nocturna secuencial
- Nocturna musical
- Nocturna musical con show multimedia
- Nocturna con proyección láser/multimedia en pantallas de agua.

2. PROGRAMA PROPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

"El Prestador" manifiesta que, para prestar los servicios objeto del presente contrato, cuenta con los permisos de aprovechamiento industrial o comercial de los Derechos de Autor Certificados y Registrados.

3. ANEXO TÉCNICO

- De lunes, miércoles a viernes una función; 8:00pm a 8:30pm. Con escenarios rutinarios pre-programados.
- Sábados; doble función 8:00pm a 8:30pm y 9:00pm a 9:30pm. Espectáculo musical con luz, color y sonido. Proyección láser/multimedia y efectos multimedia.
- Domingos; Doble función 8:00pm a 8:30pm y 9:00pm a 9:30pm. Espectáculo musical con luz, color y sonido. Proyección láser/multimedia y efectos multimedia.
- Se tiene continuo mantenimiento por las mañanas: limpieza, análisis de agua y recargas del sistema multimedia; se puede reprogramar en caso de que ese día sea festivo y la fuente debe operar.
- Los días de las fechas conmemorativas, festividades y eventos especiales del Estado de Campeche, se programarán de acuerdo a calendario proporcionado por el Estado y de acuerdo a las condiciones climatológicas (viento, lluvia y/o tormenta eléctrica).

4. COSTO DE OPERACIÓN-MANTENIMIENTO

"El Prestador" se compromete a mantener de forma fija al personal capacitado, el cual incluye ingenieros y personal especializado con el funcionamiento de la Fuente "Poesía del Mar".

- Incluye consumibles químicos y de filtrado.
- No incluye; pago de servicios (Agua, Energía Eléctrica y Recolección de RSU).



5. MANTENIMIENTO

El Mantenimiento de este tipo de Fuentes Espectáculo, se programa de dos formas:

- Mantenimiento Preventivo. - La Operación de la fuente es continua durante una semana (Lunes, miércoles a Domingo) durante este tiempo se da limpieza básica a la fuente, teniendo limpia el área exterior como el interior de la fuente y cuarto de control. Así como limpieza y recolección de RSU en tribunas y áreas generales del sitio.

Cada seis meses, se programará un mantenimiento mayor que consiste básicamente en el vaciado del estanque de la fuente, limpieza de la malla-filtro de las bombas, limpieza de sólidos flotantes y sedimentados dentro del estanque, ajuste de toberas que por la operación hubieran salido de posición, limpieza de carátulas de luminarias, pruebas de calidad de agua; dureza, alcalinidad, pH, sólidos suspendidos, sólidos totales y contenido de Cloro <como el mantenimiento normal de una alberca>.

Fuera del estanque, limpieza de sistema multimedia, pruebas de sonido, luces y proyección láser, revisión general de dispositivos en tablero de control.

- Mantenimiento Correctivo por Daños Ajenos. - Se realizará un mantenimiento correctivo por vandalismo y/o fenómenos naturales; dependiendo del daño, son las acciones a tomar, estos eventos se reportan mes con mes vía bitácora que se entrega a "El Estado", para su revisión y análisis.
- Nota: No incluye cambio de equipos como bombas, luminarias, toberas, tarjetas electrónicas, componentes electrónicos ni ninguna refacción adicional. Toda vez que su garantía y vida útil a transcurrido en algunos equipos y todo cambio por necesidad para el buen funcionamiento de la fuente, será por cuenta de "El Estado", quedando estipulado que la mano de obra para dichos cambios serán realizados por "El Prestador".

Respetuosamente, "El Prestador" solicita que se asigne de forma fija, un representante de "El Estado", con el fin de que se tomen evidencias de los trabajos programados que se tienen descritos en el manual de la fuente: fotografías, reparación de partes dañadas y reemplazadas, preparativos de antes y después de un programa (Show); a modo de no ser "Juez y Parte" de los reportes presentados.

6. ENTREGABLES:

Se entregarán como evidencias del mantenimiento: bitácoras, fotografías, videos y reportes de mantenimiento vía digital.

7. ACTIVIDADES DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LA FUENTE:

El personal Técnico y Administrativo de esta operación y mantenimiento, tiene actividades y responsabilidades perfectamente definidas por área de influencia.

- Tienen a su cargo el buen funcionamiento y condiciones de trabajo de toda la instalación eléctrica de la Fuente (Tableros, Cables, Bombas, Luminarias y Refrigeración de los Cuartos de Control), se apoya de un Técnico en el área.

- Revisión de Luminarias
- Reparación y/o Cambio de Luminarias
- Revisión de Cerebros (Led's Drivers)
- Revisión y Limpieza de Conectores



- Revisión y Limpieza de Tarjetas Electrónicas
- Revisión y Limpieza de Filtros de Enfriamiento de Tableros Eléctricos

Así mismo se mantendrá en condiciones sanitarias de operación, uno de los elementos principales de la fuente, el agua. (Ph, cloro, antialgucidas, filtros, niveles, rebosaderos, sedimentos en el estanque y turbidez), para esto se realiza:

- Revisión y tratamiento de agua de la fuente.
- Revisión de químicos y antialgucidas en tratamiento de agua
- Revisión de saturación de impurezas en filtros
- Recarga de arena sílica y retro lavado de filtros
- Se trabaja de la mano con ayudantes generales para la limpieza de la fuente

Ingeniero Mecatrónico.- Tiene a su cargo el buen funcionamiento y condiciones de trabajo de toda la parte electrónica-mecánica de la fuente, es el enlace entre lo eléctrico- electrónico y mecánico del sistema; un dispositivo electrónico sí opera pero la parte mecánica (bomba) o eléctrica (luminaria) no responde, él es el encargado de encontrar y describir la falla, el mecánico o electricista la recibe y se soluciona la falla, se apoya de un Técnico en el área.

- Revisión del buen funcionamiento entre Programa (Software) y Equipo (Hardware).
- Reprogramar Rutinas de chorros de agua, principalmente Variadores de

Frecuencia.

- Reprogramar Rutinas de Luminarias (Variedad de Colores), principalmente Cerebros Eléctricos (Led's Drivers).

Ingeniero Electrónico. - Tiene a su cargo el buen funcionamiento y condiciones de trabajo de todos los dispositivos electrónicos de la fuente (Relevadores, Variadores de Frecuencia, Tarjetas electrónicas, pantallas, estaciones y tableros de operación), se apoya de un Técnico en el área.

- Revisión y Limpieza de Robóticas
- Revisión y Relleno de Líquido en Torres de Humo
- Revisión de Entradas y Salidas de Voltaje y Amperaje de cada uno de los elementos electrónicos de la Fuente
- Revisión y Limpieza de Conexiones en Proyector Laser
- Revisión y Secado de equipo de Sonido
- Desarrollo de nuevos programas y/o videos
- Operación de la Fuente cada día de Espectáculo

Ayudantes Generales. - Tienen a su cargo principalmente tareas de apoyo a cada una de las áreas de influencia de la fuente, la principal actividad de la limpieza en general del Sistema.

- Colaboran en todas las actividades de Limpieza de la fuente
- Colaboran en el Desmontaje y Montaje de Piezas para mantenimiento exterior
- Colaboran en el cuidado de la gente durante el tiempo de la función.

Administrador. - Tiene a su cargo el Control Administrativo de las Instalaciones en Campeche (Personal, Consumos, Gastos de Servicios, Control de "Stock", Herramientas y Equipos requeridos); además es el enlace entre el Corporativo en Puebla y La Oficina en Campeche.

Se apoya en sus actividades de una Secretaria-Recepcionista en la Oficina de Puebla.



- Administración General de la Oficina
- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar
- Asistencia de Personal
- Elabora Nómina de Personal
- Mantiene Directorio de Proveedores de la Región
- Control de Inventarios e Insumos en la Zona
- Elaboración de bitácoras revisadas por la dirección administrativa.

Así mismo se cuenta con el personal de la ciudad de Puebla para la elaboración de material mecánico, eléctrico, electrónico y actividades administrativas para el buen funcionamiento de la Fuente "Poesía del Mar" en Campeche, el cual consta de:

- Dirección Administrativa - En comunicación con el área administrativa de la fuente.
- Departamento de Compras - Encargada de las compras relacionadas con la elaboración de materiales para la fuente.
- Departamento de ingeniería - Encargado de la elaboración de planos y responsable del taller metal mecánico el cual tiene a su cargo una flotilla de 5 personas que corresponden a 2 Soldadores, 1 Tornero y 2 maestros en metal mecánica.
- Departamento Eléctrico - Encargado de todos los tableros eléctricos, cableado de cada uno de los módulos, verificación de cada una de las bombas, verificación de cada uno de los Drive Led's.
- Departamento Electrónico - Encargado de la elaboración de Drive Led's, así como tarjetas electrónicas y apoyo en el manejo del sistema multimedia.

RSU: Residuos Sólidos Urbanos.